

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-2212

DECRETO Nº: 2026/10761**Fecha:** 23/06/2026**Nº Expediente:** 3669_GE01_2026_00156**Asunto:** DELEGACIÓN SECRETARÍAS OOAA.

El artículo 160.2.f) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado en sesión de 12 de junio de 2025 (BOP nº 116, de 18 de junio), atribuye al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local la Secretaría de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos, que comprende las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de los citados organismos, incluida la responsabilidad de efectuar la remisión de sus acuerdos a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, estableciendo expresamente “que podrá delegar en otro personal funcionario”.

El artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; señala que:

“1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas”.

Vista la propuesta formulada por el Adjunto Primero al Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículo 15.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar la delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) y del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), comprensiva de los funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo establecidas en la legislación de régimen local, a don Fernando Tomás Civantos Nieto, Adjunto Segundo al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, siendo sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario Delegado de dicho Organismo Autónomo por doña Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO.- En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se realiza por Delegación, fecha y número del Decreto de delegación y nombre del firmante. Las delegaciones conferidas podrán ser modificadas o revocadas libremente por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B4A 03DC DB67 1DA7 C1F2 **Fecha Firma:** 30-06-2026 07:58:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

3B4A03DCDB671DA7C1F2

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como a los Presidentes de los Consejos Rectores y a los Gerentes de los citados organismos, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia.

QUINTO.- La presente delegación será efectiva desde el día de su aprobación mediante la oportuna resolución, dejando sin efecto las delegaciones anteriormente concedidas, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 23 de junio de 2026.– El Alcalde, José María Bellido Roche.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B4A 03DC DB67 1DA7 C1F2 **Fecha Firma:** 30-06-2026 07:58:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



3B4A03DCDB671DA7C1F2

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**